



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 512-2019-MDS

Sachaca, 27 de Diciembre del 2019

VISTOS:

El Informe N°00717-2019-AGRD-SGOPHUYC-GDUI-MDS del Área de Gestión de Riesgos de Desastres, el Informe N° 01283-2019-SGOPHUYC de Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, el Informe N° 504-2019-GDUI-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Proveído N°3320-2019 del Despacho de Alcaldía, el Proveído N° 00089-2019-SG de Secretaría General, el Proveído N° 00168-2019-GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, la Hoja de Coordinación N° 0089-20°19-GPPYR de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Dictamen N° 114-2019-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N°3428-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) cuyo artículo 14° numeral 14.1 señala que: "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia".

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que Crea el SINAGERD, con el objeto de desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así, como los roles de las entidades lo conforman, y de conformidad a lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39° - De los planes específicos por proceso, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres", la misma que tiene por finalidad dotar de pautas a las entidades de los tres niveles de gobierno conformantes del SINAGERD, las cuales les permitan incorporar en los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial (planes de acondicionamiento territorial, planes de desarrollo concertado, planes de desarrollo territorial y sectorial, entre otros), las actividades que eviten la generación de nuevos riesgos en la sociedad, así como de impartir directivas a las entidades públicas en todos los niveles de gobierno para la formulación, aprobación y ejecución de los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°085-2019-MDS se Conformó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sachaca, como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 0089-2019-GPPYR Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización da cuenta del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres y de la formulación del citado Plan el cual ha sido elaborado por especialistas y profesionales en salidas de campo, habiendo levantado información y realizado visitas a lugares y puntos críticos. Estando la conformidad de las unidades orgánicas competentes conforme a las validaciones por el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres, se solicita opinión legal.

Que, mediante el Dictamen N° 114-2019-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2019-2023 del distrito de Sachaca la misma que deberá efectuarse a través de la Resolución de Alcaldía respectiva.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2019-2023 DEL DISTRITO DE SACHACA**, cuyo texto en documento Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro y al Área de Gestión de Riesgos de Desastres.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Área de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y el íntegro del Anexo adjunto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sachaca ([www.munisachaca.gob.pe](http://www.munisachaca.gob.pe)).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Zayas Moscoso Rojas  
Secretario General

St. Emilio Díaz Pinto  
ALCALDE